



CTCP-10-01500-2017

Bogotá, D.C.,

Señor

**CARLOS MARIO PENAGOS BONILLA**

carlospenagosb@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-17-018409

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	03 de 11 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-947-CONSULTA
Tema	MEMORANDO TÉCNICO DE NIIF

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:**

El concepto "memorando técnico" no está incluido en ninguno de los marcos técnicos de información financiera que han sido emitidos para entidades del sector privado.

Sin embargo, si su consulta tiene relación con el documento que presentan las compañías sujetas a auditoría externa o revisoría fiscal, a la firma que efectúa el encargo de auditoría o de revisión de los estados financieros, en los "memorandos técnicos" generalmente se incluye un detalle de las cifras y decisiones de política tomadas por la entidad, en la elaboración del ESFA y de los primeros estados financieros.

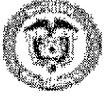
Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





## CONSULTA (TEXTUAL)

*Les solicito muy amablemente, me indiquen, en qué consiste el MEMORANDO TÉCNICO sobre NIIF, qué debe contener, quién lo realiza, y qué aspectos se deben tener en cuenta para su elaboración.*

*Además de lo anterior, me podrían indicar, por favor, dónde puedo encontrar un modelo de este memorando técnico.*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCPC son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El concepto “*memorando técnico*” referido en su consulta no está incluido en ninguno de los marcos técnicos de información financiera que han sido emitidos para entidades del sector privado.

Sin embargo, si su consulta tiene relación con el documento que presentan las compañías sujetas a auditoría externa o revisoría fiscal, a la firma que efectúa el encargo de auditoría o de revisión de los estados financieros, en los “*memorandos técnicos*” generalmente se incluye un detalle de las cifras y decisiones de política tomadas por la entidad, en la elaboración del ESFA y de los primeros estados financieros. Estos normalmente se estructuran incluyendo el tema a ser analizado, transacción o similar, las normas IFRS a ser aplicables y alternativas de tratamiento contable incluyendo las revelaciones requeridas en la presentación de la información y la conclusión sobre las decisiones que hace la compañía del manejo contable que defina.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

**WILMAR FRANCO FRANCO**

Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Luis Henry Moya Moren, Daniel Sarmiento Pavas.

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12





**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 15 de Noviembre del 2017

**1-INFO-17-018409**

Para: **carlospenagosb@hotmail.com**

**2-INFO-17-012312**

CARLOS MARIO PENAGOS BONILLA

Asunto: CONSULTA 2017-947

Buenas tardes

Adjunto respuesta a consulta 2017-947

**WILMAR FRANCO FRANCO**

CONSEJERO

Anexos: 2017-947.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEON

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 **Gobierno de Colombia**  
GOBIERNO DE COLOMBIA

 **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

 **Todos por un Nuevo País**  
MINISTERIO DE INTERIORES



CI-FM 009.V12

